

# 10 puntos para ganar todos

El actual problema planteado por el crecimiento desmedido de los locales y negocios orientados al juego y las apuestas en la Región de Murcia y la permisividad de los Gobiernos Locales, Regional y Nacional con las empresas del sector nos obliga, como ciudadanos, a presentar un decálogo de los aspectos que creemos necesario regular y modificar para que el problema de la ludopatía no se extienda, aún más, en la sociedad.

La adicción al juego y a las apuestas se ceba en los jóvenes, que son los más vulnerables, siendo la Región de Murcia la comunidad con más casas de apuestas por habitante y con la ley más laxa y permisiva respecto a horarios y distancias.

Consideramos que la adicción al juego es un problema de Salud Pública y que la actual situación deja a los menores en situación de desamparo por parte de los gobiernos, vulnerando los Derechos Fundamentales de la Infancia.

Las actuales cifras de adicción patológica nos muestran una bajada de la edad de inicio en el juego y un cambio en el perfil de la persona con ludopatía.

Es necesario actuar ya para que esta situación no afecte a una generación completa y a su entorno familiar, causando un daño irreparable.

## ESTAMOS A TIEMPO, ACTUEMOS YA

### 1 Salud Pública:

- Elaboración de un informe preceptivo de impacto en salud local para concesión de licencia de apertura de este tipo de establecimientos teniendo en cuenta variables de salud pública y entorno socio-cultural de su ubicación.
- Creación de zonas de especial protección en salud en torno a espacios recreativos al aire libre, parques infantiles, deportivos, educativos y culturales, prestando especial atención a zonas con alta densidad de población.
- Inclusión de informes de vulnerabilidad y exclusión social, en los planes de salud municipales y regionales cruzando datos de entidades que trabajan con personas adictas al juego.

### 2 Prevención e intervenciones directas con afectados:

- Planes de prevención, información (jóvenes, centros educativos, familias, sociedad en general), actuaciones/intervenciones.
- Oferta de actividades de ocio gratuitas desde la administración local dirigidas a los jóvenes, creando centros juveniles con programas de ocio saludable en aquellos barrios más afectados.
- Garantizar las subvenciones públicas para entidades que trabajan con personas adictas al juego y que no hayan de ser financiadas o patrocinadas con ayudas o RSC de empresas relacionadas con el juego o apuestas.

- Elaboración de encuestas e informes periódicos (bi-anales), a través entidades independientes y no relacionada con el sector para tener información estadística y elaborar planes eficaces basadas en información actualizada y veraz.
- Dotación de presupuesto para la realización de dichos informes o encuestas.

### **3 Publicidad:**

- Prohibir la publicidad en espacios públicos municipales y en mobiliario urbano (marquesinas, mupis, autobuses, estadios y polideportivos)
- Prohibir el patrocinio de eventos deportivos benéficos, infantiles, juveniles, en fiestas locales o cualquier otro tipo de espectáculos públicos en que cualquier institución pública participe o colabore.
- Que los equipos deportivos patrocinados por empresas de juegos o apuestas no puedan acceder a ningún tipo de ayuda, subvención o dinero público.
- Regulación y control de la publicidad exterior de los locales
- Prohibición de publicidad en TV, Radio, Internet siguiendo el modelo de tabaco y bebidas alcohólicas.

### **4 Ofertas:**

- Prohibición de ofertas de bebida o comida en locales de juego y apuestas.
- Prohibición de regalos en forma de tarjetas de juego o fichas de juego por consumir bebida o comida en los locales de apuestas y juegos.
- Prohibición de bonos regalo, ofertas 2x1, códigos descuento en locales físicos u on-line.
- Prohibición de repartir o regalar invitaciones-regalo de consumición, en locales que tengan máquinas de apuestas o juegos de azar.

### **5 Distancias mínimas:**

- Los salones de juego, bingos, locales de apuestas deportivas y casinos no podrán estar a menos de 1000 metros de distancia de: centros educativos, centros juveniles centros de salud, zonas de juegos infantiles y centros deportivos.
- Distancia mínima de 800 metros entre dos locales de apuestas y juegos (sean del tipo que sean), para impedir la concentración de locales en determinadas calles, barrios o zonas de las ciudades y pueblos.
- Aquellos salones que ya estén establecidos incumpliendo estas distancias mínimas habrán de ser inhabilitados en un periodo de carencia de un año máximo y se ha establecer por ley el cierre inmediato una vez transcurrido el año si no se han adaptado a la normativa de distancias mínimas.

### **6- Número de locales de juego y apuestas :**

- Estipulación de un ratio de locales por número de habitantes.

### **7- Horarios:**

- Regulación horaria en los locales de apuestas y juego, un máximo de horas diarias de apertura, y regulación de horas de diferencia entre el horario de cierre y el de apertura.
- Limitación y restricción absoluta en horarios escolares.

## **8- Acceso a locales de juego y apuestas:**

- Control de acceso a los locales, sanciones económicas a establecimientos que permitan el juego de personas en la lista de autoexcluidos.
- Sanciones a locales que permitan el acceso de menores y cierre de aquellas que acumulan un número estipulado de incumplimientos.
- Instalación de sistemas de autenticación con DNI electrónico o huella digital, en todas las máquinas de juego tipo B y C
- Exigir DNI físico a la entrada y no permitir el acceso tan solo con verbalizar el DNI. La identificación verbal facilita la suplantación de identidad.

## **9- Regulación de las variables estructurales de los juegos de azar que hacen tan potencialmente adictiva esta actividad:**

- Limitación de las pérdidas (establecida previamente por la Administración),
- Posponer la recompensa de los juegos (apuesta-resultado / resultado-cobro)
- Reducir la velocidad de las apuestas: apuestas en caliente, apuestas cruzadas, simultanear apuestas, etc.
- Limitar las grandes ganancias.
- Características que potencian la pérdida de noción del tiempo: control ambiental de los espacios (sin relojes, utilización de sonidos “disparadores”)
- No permitir apuestas de bajísimo coste.
- Prohibición que en los mismos locales se puedan gestionar micropréstamos o créditos.
- Prohibición de depósitos con tarjeta de crédito para apostar en línea.
- Inclusión en pantallas de máquinas recreativas de relojes automáticos que avisen a los jugadores del tiempo transcurrido.
- Control y regulación del espacio físico respecto a su publicidad exterior, la opacidad de cristales y la señalización exterior.

## **10 Fiscalidad**

- Eliminar cualquier tipo de reducción o exención fiscal para con las empresas de juego de azar por parte de las diferentes administraciones.

FAPA RM JUAN GONZÁLEZ. Federación de AMPAS Región de Murcia

ADICLESCENTES. Proyecto sobre ludopatía IES José Planes de Espinardo

Asociación de Usuarios de la Sanidad de la Región de Murcia

UMAD. Unión de Entidades Murcianas de Atención a las Adicciones

Federación de Salud Mental de la Región de Murcia

Proyecto Hombre